

RESOLUCIÓN No 047

(19 - 02 - 2016)

Por la cual se realiza el pago de la liquidación definitiva del Ex Funcionario (a)
EDGAR ALONSO SUAREZ CORTES

EL GERENTE GENERAL DE INDEPORTES BOYACÁ,
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor (a) EDGAR ALONSO SUAREZ CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.308.436 estuvo vinculado (a) en el cargo de Asesor Jurídico código 115, grado 10, desde el 13 de Noviembre de 2013 hasta el 19 de Enero de 2016, en calidad de Libre Nombramiento y Remoción.
2. Que mediante resolución No. 10 del 19 de Enero de 2016, el Gerente de Indeportes Boyacá, acepto la renuncia presentada por el señor (a) EDGAR ALONSO SUAREZ CORTES, identificado con la cedula de ciudadanía No 7.308.436 Expedida en Chiquinquirá, al Cargo de Asesor Jurídico de la planta de INDEPORTES BOYACA.
3. Que en razón de lo anterior es necesario proceder a la Liquidación definitiva de el señor (a) EDGAR ALONSO SUAREZ CORTES, identificado con la cedula de ciudadanía No 7.308.436 Expedida en Chiquinquirá, de conformidad con la Liquidación adjunta, la cual hace parte integral de la presente resolución.
4. Que el señor EDGAR ALONSO SUAREZ CORTES, identificado con la cedula de ciudadanía No 7.308.436 Expedida en Chiquinquirá, tenía autorización de descuento por libranza de un crédito a nombre del Banco Davivienda el cual presenta un saldo a la fecha de \$ 30.180.497, en la cual expresamente autorizaba al descuento sobre las prestaciones sociales que pudiera percibir.
5. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconocer a la ex funcionario (a) EDGAR ALONSO SUAREZ CORTES, identificado con la cedula de ciudadanía No 7.308.436 Expedida en Chiquinquirá, la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 4.241.986.00)** por concepto de LA LIQUIDACION DEFINITIVA Según liquidación adjunta.

ARTICULO SEGUNDO: Descontar por concepto de retención en la fuente el valor de \$283.086, y \$476.768 por concepto de retención dejada de practicar en el año 2015, sobre las vacaciones canceladas mediante comprobante de egreso No. 3770 del 30/11/2015 (anexo soporte).

ARTÍCULO TERCERO: Girar a nombre del Banco de Davivienda el valor total de la presente liquidación, en consideración a que a la fecha presenta un saldo de \$ 30.180.497



Avenida Villa Olímpica, Casa del Deporte
Tunja- Boyacá-Colombia



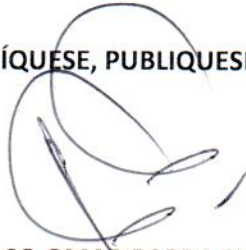
PBX: 7422365-7403927 Fax: 7426257
www.indeportesboyaca.gov.co



ARTICULO CUARTO: La anterior valor irá con cargo al rubro 21010121, Prima de Vacaciones, 21010133 Indemnización de Vacaciones, 21010107 Bonificación Especial por recreación, 21010119 prima de servicios, Bonificación por Servicios Prestados 21010105 del presupuesto de INDEPORTES BOYACA, Vigencia Fiscal 2016.

Dada en Tunja, **19 - 02 - 2016**

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CELSO OMAR PARRA SIERRA
Gerente General



Vo/Bo.: Alexander Mendoza
Asesor Jurídico
Reviso: Juan C. Correa, Dir. Advo/F
Proyecto: M.P. Prf. Espe.



Avenida Villa Olímpica, Casa del Deporte
Tunja- Boyacá-Colombia



PBX: 7422365-7403927 Fax: 7426257
www.indeportesboyaca.gov.co

